

uir Antecedentes: Tenir consecuencia, espero que preceida el
Testamento, y los demás Requisitos, y solemnidades, que se hagan
quieron, por dios nro, y buena costumbre, y que se hagan
acostumbrado con sus antecedentes, se admite por la Justicia
Alquiamiento, y cesión de la citada villa a Calayappa
al mencionado dñ^o Antonio Caomina, y Andrade ala pose-
sión, y ejercicio del empleo de tal Alquiamiento mayor, y Alcaide
de la Real Casilla; y le den el asiento que le corresponde;
guardandole, y haciendole garantías tener las homenazas, paci-
mincias, y distinciones, que por razón de dicho empleo le dében
ser garantías, acudiéndole, y haciéndole acuerda con todos los
dñs. Regos, y endemientos que le correspondieren le Correspondan-
do, pues así conviene al bien público, y ala buena admi-
nistracion e Justicia: On testimonio elo qual mando hacer
el presente firmado demá mano, sellado con el vello elas
armas del dñ^o Comendador, y bendicido el Oficialejo
Notario en Atacapá a diez e trés dñs de diciembre
año ochenta y tres = Ramon Fernandez = Lare mandó
= Fernando de Gómez

Corresponde como original que para ese efecto tengo paueado
el qual fue cumplimentado en el dia e año, y en el monsno
aporcionado dñ^o Antonio Caomina, a cuio falso se aplica
a quien lo deglia, y como Nacio firmase á que me refiero
y por lo mandado lo riego, y ferimo en Calayappa, y Testimo
ver dñs antecedentes ochorza, y trae

Juan Gómez Torrecilla